

REGISTRO DE CONVENIO.
Con...
Decreto...
nº 4235...
Folio...
Zaragoza, a 24 de Julio de 1997
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 1997

En la ciudad de Zaragoza, a 10 de julio de 1997, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón,

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory** Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 8 de julio de 1997,

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Luis Acín Boned**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en virtud de la autorización otorgada por la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de 30 de mayo de 1997.

MANIFIESTAN

I. El Artículo 48 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos la promoción de las condiciones idóneas para la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo económico, social y cultural.

II. El Estatuto de Autonomía de Aragón otorga, en su artículo 35.1.26, competencias exclusivas a esta Comunidad en materia de Promoción de la Juventud Aragonesa.

III. La Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, otorga a los municipios competencias en materia de promoción social y participación ciudadana, actividades culturales y empleo del tiempo libre y cuantas actividades y servicios públicos satisfagan las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

IV. Ambas partes vienen desarrollando programas y actuaciones que inciden fundamentalmente en la potenciación de los hábitos activos y participativos que favorecen la capacidad crítica y de adopción de decisiones, colectivas o individuales, de los propios jóvenes.

V. El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca reconocen la trascendencia social del diseño y puesta en marcha de políticas integrales de juventud, que faciliten la progresiva inserción del joven en el mundo adulto, para lo que resulta imprescindible una actuación coordinada de las distintas administraciones públicas en la progresiva emancipación de la juventud.

VI. Existe una coincidencia básica, en los objetivos y programas, destinados a los jóvenes, que desarrollan tanto el Gobierno de Aragón como el Ayuntamiento de Huesca, y ambas partes están de acuerdo en la necesidad de crear un marco general de cooperación que rentabilice los esfuerzos de ambas administraciones en esta materia.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO:

Primera.- Es objeto del presente Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo del *Plan Municipal de Juventud*, en las áreas de:

- I. Participación y asociacionismo joven
- II. Información joven
- III. Cultura joven
- IV. Movilidad de jóvenes
- V. Equipamientos juveniles

PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO JOVEN

Segunda.- Ambas Instituciones consideran del mayor interés promover la participación y el asociacionismo de jóvenes en la localidad de Huesca. Con este propósito el Ayuntamiento de Huesca convocará desde el *Plan Municipal de Juventud* ayudas para asociaciones juveniles de ámbito local, cooperando a este propósito el Gobierno de Aragón, de acuerdo a lo previsto en el **Anexo I**.

INFORMACIÓN JOVEN

Tercera.- Ambas Instituciones consideran de la mayor importancia impulsar la atención de las necesidades informativas y de asesoramiento de jóvenes que favorezca la toma de decisiones en su proceso de transición a la vida adulta y de inserción en la sociedad.

Cuarta.- El Gobierno de Aragón contribuirá al desarrollo el Sistema Aragonés de Información Joven, cuyo soporte central es el C.R.I.D.J.A. (Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de Aragón), conforme a lo estipulado en el Decreto 211/1994, de 18 de octubre, de la Diputación General, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven (S.A.I.J.) y las Ordenes que lo desarrollan.

Quinta.- El Municipio de Huesca mantendrá el funcionamiento de una Oficina Municipal de Información Joven (O.M.I.J.), integrada en el S.A.I.J. conforme a lo estipulado en la Orden de 4 de noviembre de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se concretan las condiciones para el reconocimiento e inscripción de los Servicios de Información Juvenil en el S.A.I.J.

El Gobierno de Aragón cooperará en su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo II**, cuya finalidad se centra en cubrir las necesidades de información y asesoramiento, mediante la oferta de actividades y servicios dirigidos a los jóvenes de la localidad.

Sexta.- Ambas Instituciones se comprometen a apoyar y coordinar el funcionamiento dentro del S.A.I.J. de un conjunto de Puntos de Información Joven (P.I.J.) en el término municipal de la localidad.

Séptima.- Ambas Instituciones cooperarán en la puesta en el desarrollo de

asesorías y servicios de orientación dirigidos a jóvenes -Proyecto *Youthstart*- en los términos estipulados en el **Anexo II**.

CULTURA JOVEN

Octava.- El Ayuntamiento de Huesca promoverá el desarrollo y la participación de jóvenes en actividades culturales y de ocio ofertadas a la población en general en centros cívicos, culturales y educativos, o a través de entidades juveniles, cooperando ambas Instituciones a este objetivo de acuerdo con las previsiones contenidas en el **Anexo III**.

Novena.- Mediante los Programas de Dinamización Cultural, el Gobierno de Aragón convocará becas, ayudas y actividades de promoción cultural para jóvenes en estas actividades cooperando el Municipio con sus infraestructuras y recursos humanos y materiales, al desarrollo de los proyectos en los distintos Programas.

MOVILIDAD DE JÓVENES

Décima.- Ambas Instituciones cooperarán en el desarrollo de procesos participación de los jóvenes en acciones de voluntariado, visitas e intercambios, aportando sus infraestructuras, recursos humanos y materiales.

En este sentido, ambas Instituciones ofertarán conjuntamente sus actividades y servicios en este ámbito durante el año 1997.

EQUIPAMIENTOS JUVENILES

Undécima.- El Municipio de Huesca se compromete a la puesta en funcionamiento de espacios e infraestructuras para la gestión y desarrollo de actividades de jóvenes, cooperando a este objetivo el Gobierno de Aragón, de acuerdo con las previsiones contenidas en **Anexo IV**.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Duodécima.- Para el seguimiento y evaluación del Convenio se constituye una

Comisión Mixta, presidida por el Director General de Juventud y Deporte del Gobierno de Aragón y compuesta por tres representantes del Ayuntamiento de Huesca y tres profesionales (uno de ellos actuará como Secretario) del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón. A esta Comisión corresponde realizar el seguimiento y evaluación del contenido del Convenio, así como efectuar las propuestas oportunas.

FINANCIACIÓN

Decimotercera.- Para el desarrollo de los proyectos afectados por este Convenio, el Gobierno de Aragón transferirá, con cargo a los presupuestos del Departamento de Educación y Cultura y, al Ayuntamiento de Huesca las cantidades siguientes :

* Capítulo IV	7.400.000.- Ptas.
* Capítulo VII	1.500.000.- Ptas.
TOTAL	8.900.000.- Ptas.

Dichas cantidades se transferirán conforme a lo estipulado en el **Anexo V** de este Convenio. El Ayuntamiento de Huesca, incorporará las cantidades señaladas al presupuesto municipal de Juventud, procediendo a su justificación, tal como se señala igualmente en el **Anexo V** de este Convenio.

Decimocuarta.- La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos de gastos de 1997 correspondiente a ambas Instituciones.

IDENTIFICACIÓN

Decimoquinta.- En cuantas actuaciones de difusión pública realicen el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca, al amparo del presente Convenio, deberán aparecer las señas de identidad corporativa de ambas Instituciones.

VIGENCIA Y RENOVACIÓN

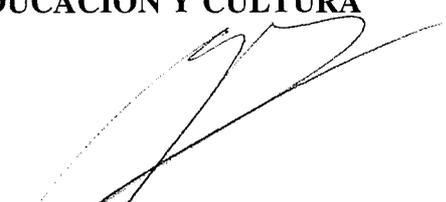
Decimosexta.- El presente Convenio de colaboración surtirá efectos a partir

del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997, pudiendo prorrogarse por periodos anuales, si así lo deciden ambas partes.

En caso de prórroga las partes firmantes concertarán el compromiso económico para el ejercicio prorrogado.

Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

**EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**



Vicente Bielza de Ory

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA**



Luis Acín Boned

ANEXO I

PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

Primero.- El Ayuntamiento convocará ayudas para entidades juveniles locales. Ambas Instituciones coordinarán y cooperarán sus respectivas actuaciones en esta materia, al objeto de potenciar la eficacia de las ayudas concedidas.

Segundo.- Ambas Instituciones cooperarán en el diseño y desarrollo de los cursos previstos por ambas instituciones para la formación de técnicos, animadores y monitores de entidades juveniles. Ambas Instituciones colaborarán aportando sus recursos humanos y técnicos a esta finalidad.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huesca impulsará el funcionamiento del Consejo Local de la Juventud de Huesca. Para ello, facilitará los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las funciones del mismo.

Cuarto.- A los propósitos señalados en este Anexo, el Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, dentro de la transferencia global, la cantidad siguiente:

Con cargo al cap. IV de sus presupuestos: 2.000.000.- Ptas.

ANEXO II

INFORMACIÓN JOVEN

Primero.- El Ayuntamiento de Huesca impulsará la Oficina Municipal de Información Joven, que se mantendrá incorporada al Sistema Aragonés de Información Juvenil.

Segundo.- Para continuar la coordinación del C.R.I.D.J.A. y la Oficina Municipal de Información Joven (O.M.I.J.) de Huesca, se mantendrán contactos periódicos entre los técnicos de ambos centros que trabajarán para:

- a) Unificar y mantener coordinadas sus respectivas bases informáticas.
- b) Coordinar y complementar sus respectivas publicaciones periódicas.
- c) Cooperar en los servicios que se oferten.
- d) Cooperar en la difusión tanto de la propia O.M.I.J. , como de los servicios de la misma

Tercero.- El Gobierno de Aragón convocará la realización de cursos de formación para responsables de Oficinas Municipales de Información Joven, en los que se reservarán plazas para los técnicos especializados del Ayuntamiento de Huesca.

Cuarto.- El C.R.I.D.J.A. y la Oficina Municipal de Información Joven de Huesca impulsarán la creación de Puntos de Información Juvenil en la localidad, coordinando su funcionamiento. A tal fin, se programarán conjuntamente los cursos de formación y documentación para informadores juveniles.

Quinto.- A los propósitos arriba señalados, el Municipio de Huesca aportará las siguientes dotaciones:

- Personal
- Equipamiento informático, compatible con el resto de Centros constitutivos del S.A.I.J.
- Mantenimiento

Sexto.- Por su parte, el Gobierno de Aragón aportará:

- a) Las aplicaciones informáticas del S.A.I.J., destinadas a la gestión de la Oficina Municipal de Información.

- b) Los rótulos y tablón normalizados que identifican las O.M.I.J. integradas en el S.A.I.J.
- c) La asistencia técnica informática precisa para la instalación y funcionamiento de las aplicaciones informáticas del S.A.I.J., así como para la correcta comunicación con el centro coordinador del S.A.I.J.
- d) La transmisión periódica y actualizada de las bases de datos generadas por el S.A.I.J.
- e) Cuantas publicaciones -libros, revistas, boletines- sean editadas por la Dirección General de Juventud y Deporte; así como aquéllas que, publicadas por el Instituto de la Juventud de España, puedan considerarse de interés por alguna de las partes firmantes.

De igual modo, se aportarán aquellas publicaciones que el C.R.I.D.J.A. pueda considerar de utilidad general para las Oficinas integradas en el S.A.I.J.

Séptimo.- Así mismo, a los propósitos arriba señalados, el Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, dentro de la transferencia global, las cantidades siguientes:

Con cargo al capítulo IV de sus presupuestos	1.400.000.- Ptas.
Con cargo al capítulo VII de sus presupuestos	100.000.- Ptas.

PROYECTO DE ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO *YOUTHSTART*

Octavo.- De acuerdo a la línea de cooperación ya emprendida durante 1995 entre ambas Instituciones en materia de asesoramiento y orientación juvenil, el Ayuntamiento de Huesca cooperará en el desarrollo del proyecto *Youthstart Red Infojuven de Orientación en la Formación y el Empleo, 95 Y 2001 ARA* de las acciones del Fondo Social Europeo, cuyos objetivos y planeamiento quedan reflejados en el **Anexo VI**.

En orden a esta cooperación, el Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

- 1.- Favorecer el desarrollo y ejecución del citado programa en la localidad que representa.
- 2.- Proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo del programa al grupo profesional responsable del mismo, consistente en disponer del espacio físico y equipamiento suficiente para llevar a cabo la orientación y asesoramiento en la O.M.I.J. o el centro en que ésta se ubique; así como poner a su disposición el material fungible preciso para desarrollar su trabajo.
- 3.- Asignar una persona a tiempo parcial, con categoría profesional suficiente, que realizará las funciones de coordinación del proyecto en su localidad, atendiendo las demandas de información, y derivando las consultas al equipo profesional responsable, poniendo en contacto al usuario del servicio con los profesionales.
- 4.- Difundir y promocionar las acciones desarrolladas desde la iniciativa Youthstart, participando en aquellas acciones difusoras que se lleven a cabo en su localidad.
- 5.- Trasladar información completa y detallada, completando las fichas que para ello le serán facilitadas por el equipo profesional, de todos aquellos usuarios del servicio, aún en caso de solicitud de mera información, sin que ello derive una posterior cita con los asesores.

Por su parte, el Gobierno de Aragón:

- 1.- Se responsabiliza de la formación de la persona responsable de la O.M.I.J. en lo que al programa Youthstart y su ejecución se refiere.
- 2.- Se compromete al suministro de cuanta información y documentación se genere para el desarrollo del proyecto.
- 3.- Se compromete a la coordinación general de las acciones del proyecto, a través de la Asociación ACUDEAR, promotora del proyecto.
- 4.- A realizar cuantas acciones de difusión y publicidad sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Noveno.- A los exclusivos propósitos señalados en el apartado octavo de este **Anexo II**, el Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, dentro de la transferencia global, las cantidades siguientes:

Con cargo al capítulo IV de sus presupuestos: 1.000.000.- Ptas.

Dichas cantidades sólo podrán justificarse mediante cargos específicamente dirigidos a actuaciones del programa.

Para la justificación de dichas cantidades, deberá aportarse una memoria de las actuaciones realizadas en orden al desarrollo del programa y una memoria de los gastos realizados, a la que se acompañarán copia de los mandamientos de pagos y de las facturas correspondientes al programa Youthstart.

ANEXO III

CULTURA JOVEN

Primero.- El Gobierno de Aragón cooperará con el Ayuntamiento de Huesca en el desarrollo de los programas destinados a la promoción de cultura y la formación entre la juventud oscense, establecidos en el *Plan Municipal de Juventud* de Huesca para el año 1997, centrándose dicha cooperación en el desarrollo de los siguientes proyectos del *Plan*:

- 1.- Jornadas técnicas de reflexión sobre problemáticas juveniles.
- 2.- Jornadas de formación para dinamizadores juveniles.
- 3.- Talleres de verano
- 4.- Ciclo de cine para jóvenes

Segundo.- El Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca cooperarán en el desarrollo de sus respectivos programas de cultura juvenil. A tal fin, ambas Instituciones facilitarán el uso y promoverán la cooperación de sus respectivas infraestructuras culturales (tales como los Centros Culturales, las salas de exposiciones juveniles, los Centros Sociales o de Recursos, Albergues Juveniles u otros) para el desarrollo de los proyectos de cultura joven que emprendan una o ambas Instituciones.

Tercero.- A los proyectos señalados en este Anexo, el Gobierno de Aragón aportará al Municipio de Huesca, dentro de la transferencia global, las cantidad siguiente:

Con cargo al capítulo IV de sus presupuestos: 1.500.000.- Ptas.

ANEXO IV EQUIPAMIENTOS JUVENILES

Primero.- El Ayuntamiento de Huesca tiene previsto la ejecución de la última fase de la rehabilitación del antiguo matadero municipal, sito en la calle Alcoraz de Huesca, parte del cual se destinará a usos juveniles.

A este propósito, el Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, dentro de la transferencia global, la cantidad de:

Con cargo al capítulo VII de sus presupuestos 1.400.000.- pts.

Segundo.- El Ayuntamiento de Huesca impulsará en el marco de las nuevas instalaciones el proyecto *Espacio o Casa de Juventud* de Huesca, que responderá al objetivo de facilitar y canalizar las iniciativas juveniles de ocio y tiempo libre de la juventud oscense, permitiendo una participación real de los propios jóvenes en la gestión y programación del *Espacio Joven de Huesca*.

En tanto no se dispongan de los espacios requeridos, el Ayuntamiento de Huesca desarrollará los trabajos preparatorios (definición, estatutos y reglamento) del proyecto *Espacio de Juventud de Huesca* y desarrollará ya durante el presente año un programa mínimo de actividades. Dicho programa deberá ser presentado ante la Comisión de Seguimiento del Convenio en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio.

Tercero.- A los propósitos señalados en este Anexo, el Gobierno de Aragón aportará al Ayuntamiento de Huesca, dentro de la transferencia global, la cantidad de:

Con cargo al capítulo IV de sus presupuestos: 1.500.000.- Ptas.

ANEXO V

LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:

En el supuesto de que la normativa así lo autorice, se podrá anticipar hasta el 50% de las cuantías establecidas en el presente Convenio. Para ello se precisará constitución de aval que quedará depositado en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón conforme al Decreto 186/1993.

En todo caso el plazo límite para la presentación de justificantes será el 15 de octubre de 1997. Únicamente se admitirán justificantes fuera de este plazo cuando se certifique por el Ayuntamiento que la actividad, obra o suministro se ha efectuado con carácter forzoso después de dicha fecha.

Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria, deberán referirse a actividades, unidades de obra o suministros realizados durante el presente ejercicio. No se admitirán como tales los facturados o certificados en otra anualidad diferente.

Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

1.- Documentación general:

GASTOS ORDINARIOS DE SOSTENIMIENTO:

1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

1.3. Certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o en su caso acreditar que tiene reconocido por los organismos correspondientes autorización para el pago aplazado. En todo caso, deberán haberse ingresado la cuota obrera y las retenciones por el I.R.P.F.

1.4. Dos copias certificadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados así como del justificante de pago en los que se libraron las mismas.

1.5. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

PAGOS ESPECÍFICOS PARA OBRAS, INVERSIONES O EQUIPAMIENTO INVENTARIABLE:

1.6. Se aportará certificación que acredite la adscripción de las obras o adquisiciones realizadas a los fines señalados en el presente Convenio.

1.7. Así mismo, se acompañará copia compulsada de las facturas o certificaciones de obra, así como el mandamiento de pago que dio lugar al libramiento.

2.- Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

NORMAS GENERALES

1.- Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 1997.

2.- Será normativa aplicable al presente Convenio, la Orden de 25 de noviembre de 1996 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 1997, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones.

ANEXO VI
INICIATIVA YOUTHSTART 1995 - 1997
95Y2001
RED INFOJOVEN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

Red distribuida de Servicios de Información y Orientación en la formación y el empleo específicamente dirigida a jóvenes.
Promovido por la Asociación Cultural para el Desarrollo de Aragón (ACUDEAR).

La finalidad de este proyecto es crear una red de información y orientación para la formación y el empleo que, aprovechando las infraestructuras ya existentes, permita ofrecer un conjunto amplio de servicios de asesoramiento encaminados a la inserción laboral.

Así como el diseño de unos ciclos formativos eficaces, tanto para jóvenes como para formadores.

En puntos siguientes se exponen los objetivos que se pretenden con la creación de este programa.

OBJETIVOS

Con la puesta en marcha del Programa de Información y Formación para el Empleo, los objetivos a lograr son los siguientes:

- *Fomentar y favorecer la inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo, poniendo a su disposición un servicio de información, orientación y asesoramiento profesional.
- *Orientación de los jóvenes acerca de sus capacidades y recursos personales para optar a un determinado tipo de formación y capacitación.
- *Desarrollar modalidades dinámicas de información y orientación.
- *Canalización y orientación de los diferentes recursos existentes en materia de formación y empleo.
- *Apoyar e incentivar las iniciativas de jóvenes relacionadas con el autoempleo, empleo y formación.
- *Comunicación y coordinación con otros recursos informadores, de modo que se puede ofrecer un servicio homogéneo y complementario.
- *Elaborar e impartir un plan formativo inicial para formadores.

GRUPO META

El Programa de Información y Formación para el Empleo, tiene su ámbito de actuación a nivel de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que la información recabada será extensible a toda la Comunidad, teniendo su sede central en Zaragoza capital.

Está dirigido principalmente a jóvenes de entre 16 y 20 años aproximadamente, si bien excepcionalmente podrán acudir a estos servicios jóvenes que rebasen estas edades, sobre todo en lo que a orientación e información se refiere, manteniendo en todo caso el segmento de 16 y 20 años como colectivo prioritario:

*Información: el grupo destinatario serían jóvenes sin limitación de edad, de cualquier formación y/o situación social.

*Orientación: el grupo destinatario serían jóvenes de entre 16 y 20 años, con baja cualificación formativa, sin titulación oficial y sin ninguna o baja experiencia laboral.

*Formación de formadores: el grupo meta son los responsables juveniles, el personal responsable de los servicios estables de orientación e información juvenil.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INFORMACIÓN

1. Oferta formativa a la que el joven usuario puede tener acceso, tanto formación reglada como no reglada.
2. Oferta de empleo público.
3. Subvenciones, ayudas, becas, concursos, a las que se pueden acoger, según cada uno de los casos concretos.
4. Programas europeos.
5. Consulta a las bases de datos creadas desde el servicio sobre formación y empleo.
6. Acceso de los jóvenes aragoneses a las fichas de perfiles formativos y profesionales.

ORIENTACIÓN - ASESORAMIENTO

1. Formación e Información para el desarrollo y la inserción laboral por cuenta ajena.

Comprende los siguientes servicios:

- a) Atención personalizada de los jóvenes solicitantes del servicio.
- b) Tras la entrevista personal, determinación del perfil profesional del joven, así como orientación en la elaboración de su currículum vite.
- c) Asesoramiento para las entrevistas de trabajo y pruebas de selección.
- d) Información y orientación sobre la formación más adecuada para el desarrollo de su perfil profesional y de sus destrezas laborales.
- e) Resolución de los problemas jurídicos propios del mercado de trabajo.

2. Desarrollo de Iniciativas Locales de Empleo.

El principal motivo que lleva a un joven a la creación de una empresa fundamentalmente es la creación de su propio puesto de trabajo.

Si bien los conocimientos en esta cuestión son mínimos en la gran mayoría de los casos de jóvenes emprendedores.

Esta situación inicial de arranque de un nuevo negocio, potencial de la creación de nuevos empleos, conlleva a tres situaciones posteriores:

- 1^a El planteamiento de estrategias de supervivencia.
- 2^a La desaparición de un alto porcentaje de estas empresas en el plazo de dos años.
- 3^a El desánimo para enfrentarse de nuevo al reto de gestionar un negocio propio.

Esta falta de orientación y preparación previa unida a la dificultad burocrática para la instalación de una nueva empresa, desanima en el desarrollo de su idea, a estos jóvenes emprendedores y potenciales motores de la actividad económica aragonesa en un porcentaje superior al 70%.

El servicio de asesoramiento para el desarrollo de iniciativas locales de empleo es el encargado de evitar que esto ocurra y suplir las deficiencias detectadas y descritas.

El programa de actuación a desarrollar por nuestra entidad, tiene como principal objetivo favorecer el acceso de los jóvenes en el mercado laboral por cuenta propia, apoyando e incentivando las iniciativas empresariales de estos jóvenes, y así generar empleo, combatiendo el desempleo juvenil en la Comunidad de Aragón, para lo cual se prestarán los siguientes servicios:

- a) Asesoramiento personalizado, previa cita en caso de desplazamiento, para atender la consulta.
- b) Estudio inicial de la viabilidad del proyecto.
- c) Asesoramiento en la elección de la forma jurídica más beneficiosa a desarrollar.
- d) Orientación en los trámites de constitución de la sociedad, y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- e) Información y asesoramiento en las subvenciones existentes a las que acogerse para cada empresa concreta, tanto por creación de puestos de trabajo autónomos como por el sector de la actividad de que se trate.
- f) Información individual y personalizada sobre la formación más adecuada a las necesidades de cada joven emprendedor.

FORMACIÓN DE FORMADORES

Esta parte del programa comprende la aplicación de tres módulos formativos diferentes, dirigidos a los responsables del servicio de modo que tras la impartición de estos seminarios tendrán una base que les permita ser el apoyo y punto de contacto perfecto para todos aquellos jóvenes que se acerquen al servicio.

1. Técnicas de comunicación y asertividad.

Es un módulo de un total de 15 horas, tras el cual los formadores conocerán la importancia de ser asertivo, así como las técnicas a aplicar para lograrlo.

2. Módulo de formación para una eficaz orientación en la búsqueda de empleo.

Es un seminario de 20 horas, en el que se establecen los conocimientos básicos necesarios para ofrecer un servicio eficaz y profesional.

3. Módulo de formación para dinamizadores de empresarios.

Con este módulo de 20 horas, se pretende formar a formadores en didácticas emprendedoras y proyectos de motivación, que faciliten su labor dentro de un programa de estas características.

El número de alumnos para un aprovechamiento óptimo de cada uno de los seminarios ha de ser de un máximo de 15 personas.

FORMACIÓN A JÓVENES

Esta parte del programa se aplicará cíclicamente a aquellos grupos de jóvenes creados, tras el correspondiente proceso de selección, a lo largo de la implantación y desarrollo del proyecto.

Se atenderán dos aspectos diferentes: formación para el empleo por cuenta ajena y formación para el empleo por cuenta propia.

Con carácter anual se impartirán cinco módulos de cada parte en localidades de cada una de las tres provincias aragonesas, es decir, 10 en cada provincia, lo que supone 30 en toda la Comunidad Aragonesa cada año durante de la ejecución del programa, salvo en 1995.

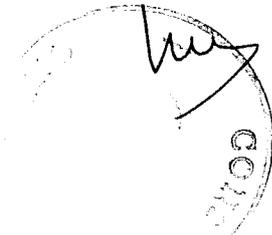
MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de julio de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Huesca para el desarrollo de políticas integrales en materia de juventud durante el año 1997. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio de Colaboración con una aportación de la Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (7.400.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV y una aportación de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas.) con cargo al Capítulo VII, del programa 323.1 de su presupuesto de gastos para 1997. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para suscribir el Convenio de Colaboración en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al **EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA** expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de julio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,



Firma manuscrita y sello circular con el texto "COM" visible.